

RESOLUCIÓN Nº 3387 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

05 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24161, de fecha 27 de Septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Septiembre de 2016;
3. Comprobante de pago Nº 16S1315-36783, de fecha 24 de Agosto de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, de fecha 12 de Agosto de 2016, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-753089**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 141**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. Y HUEVOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA LI Y LOU LIMITADA**, Rut. Nº **76.648.483-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández de fecha 08 de Agosto de 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-753089**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. , HUEVOS, VENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE ARTÍCULOS DE HOGAR Y USO PERSONAL"**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
03/10/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE